



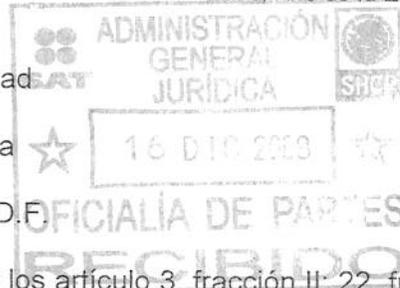
800-02-04-00-00-2008- 15082

Asunto: Modificación del Anexo 22.

México, D.F. a 15 DICIEMBRE

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Lic. Sergio N. Barajas Pérez
Administrador Central de Normatividad
de Comercio Exterior y Aduanal
de la Administración General Jurídica
Av. Hidalgo No. 77, Módulo VI, P.B.
Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.



34129

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II; 22, fracción II y XXI; y 23, rubro E del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito atentamente solicitarle se modifique en la Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, el Apéndice 10 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, con la finalidad de adicionar un nuevo supuesto al mismo, para quedar como sigue:

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2008**

APENDICE 10

TIPO DE CONTENEDORES Y VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE

SE ADICIONAN LOS NUMERALES 61 Y 62 DE LA CUARTA RESOLUCION DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2007

SE ADICIONA NUMERAL 63 DE LA QUINTA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CLAVE	DESCRIPCION
63
64	HIGH CUBE 20'

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Georgina Estrada Aguirre
Administradora de Regulación Aduanera 4

C.c.p. Lic. Ricardo Koller Revueltas.- Administrador Central de Regulación Aduanera.- Para su conocimiento.
Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Operación Aduanera 3.- En atención a su solicitud.

TNZZT / CAAR